



## EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2023

### SALUD

1. Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud..... 2
2. Ayudas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación ..... 5
3. Ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la prevención y control del VIH/SIDA, Hepatitis C (HC) y de las infecciones de transmisión sexual ..... 7
4. Ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas del País Vasco y sus familias..... 9
5. Ayudas para promoción de la salud en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco..... 11
6. Ayudas dirigidas a asociaciones y a cooperativas, para el desarrollo de proyectos participativos orientados a promocionar la actividad física y la reducción del sedentarismo entre el alumnado ..... 13
7. Becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario durante el año 2023 ..... 15
8. Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de Euskadi, correspondientes a 2022 y 2023 ..... 18



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud**

#### 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de mayo de 2023, de la Consejera de Salud, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2023, de ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 30 de mayo de 2023, de la Consejera de Salud ([BOPV N° 109 de 09/06/2023](#))

RESOLUCIONES de concesión:

Línea 1 “Promoción de la actividad investigadora sanitaria” ([BOPV N° 5, de 08/01/2024](#))

Línea 2 “Intensificación de la actividad investigadora sanitaria” ([BOPV N° 3, de 04/01/2024](#))

Línea 3 “Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico” ([BOPV N° 3, de 04/01/2024](#))

Línea 4 “Acciones complementarias de especial interés” ([BOPV N° 3, de 04/01/2024](#))

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de este programa subvencional establecer las bases de la convocatoria correspondiente al año 2023 para la concesión de ayudas a la investigación y desarrollo en salud, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante; y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las actuaciones contempladas en esta Orden tienen como finalidad última contribuir a mejorar la salud de las personas y el desempeño del sistema sanitario, así como contribuir al desarrollo socioeconómico a través del desarrollo de productos, servicios y procesos que mejoren la asistencia sanitaria y la calidad de vida.

La convocatoria 2023 mantiene las cuatro líneas de apoyo de la convocatoria 2022, orientadas a reforzar la investigación en el sistema sanitario, el relevo generacional en I+D, el crecimiento de RIS3 en el área de Salud Personalizada, y a incrementar la dedicación a las actividades de I+D y reforzar la cultura de investigación en el sistema sanitario de Euskadi.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Nº total de solicitudes (Líneas 1, 2, 3 y 4): 148. Nº total de proyectos concedidos: 59.

En la línea 1 “Promoción de la actividad investigadora sanitaria”:

- Nº solicitudes válidas: 85
- Nº proyectos concedidos: 22, destinándose el 21,14% del presupuesto de esa línea de apoyo a Fomento de Grupos Emergentes.

En la línea 2 “Intensificación de la actividad investigadora sanitaria”:

- Nº solicitudes válidas: 6.
- Nº solicitudes concedidas: 6.

En la línea 3 “Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico”:

- Nº solicitudes válidas: 55.
- Nº proyectos concedidos: 29.

En la línea 4 “Acciones complementarias de especial interés”:

- Nº solicitudes válidas: 2.
- Nº proyectos concedidos: 2.

De los 58 proyectos concedidos, 29 fueron liderados por investigadoras principales mujeres (50% de los proyectos subvencionados).

Se ha ejecutado el 100% de los fondos disponibles.

Los proyectos seleccionados, además de ser de una elevada calidad científica, abordan temas biomédicos o en general sanitarios de un gran impacto social, y orientados hacia una utilidad clínica, que mejore el desempeño del sistema sanitario y la atención que se ofrece a la población. Los proyectos abarcan ámbitos como diagnóstico y/o pronóstico; factores ligados a evolución y/o control de enfermedades; tratamiento terapéutico de diversas enfermedades (neurodegenerativas entre otras); biomarcadores y tecnologías para medicina personalizada; identificación de factores de riesgo de enfermedades; modelos de predicción; inteligencia artificial aplicada a telemonitorización; bioimpresión en 3D de modelos in vitro; evaluación de efectividad y coste efectividad, impacto, o evaluación de implantación de intervenciones; envejecimiento; aspectos diversos sobre patologías como cáncer, enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas, obesidad y diabetes; dispositivos médicos; medicina regenerativa y terapias avanzadas.



## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de proyectos de I+D de Promoción de la actividad investigadora sanitaria financiados	20	22
Número de Intensificación de la actividad investigadora	5	6
Número de proyectos y acciones en colaboración y de desarrollo tecnológico en el marco de la estrategia RIS3	15	31
Porcentaje mínimo de proyectos de I+D liderados por mujeres (Investigadoras Principales, IP)	45%	50%



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación**

#### 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 4 de julio de 2023, de la Consejera de Salud, por la que se convocan ayudas económicas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación en el ejercicio 2023. (BOPV nº 141, 26 de julio de 2023)

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: BOPV nº 141, 26 de julio de 2023

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/07/2303613a.shtml>

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas económicas que se otorgarán a:

- Entidades locales de la CAPV bien para la creación o mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las adicciones, o bien para desarrollar los programas e intervenciones de prevención y reducción de riesgos y daños o para los de promoción de conductas saludables que se encuentran en los planes locales de adicciones. Estos planes, que constituyen un conjunto ordenado de actuaciones estructuradas y coordinadas, estarán aprobados o en proceso de elaboración, y son elaborados y desarrollados individual o mancomunadamente por los municipios.
- Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, que realicen proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños de adicciones, y de promoción de conductas saludables en este ámbito de actuación.

#### 5.- Resultados Alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

- Línea para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos. Número de concesiones-entidad local:
  - 3 ayuntamientos de Araba y Diputación de Araba
  - 11 ayuntamientos/mancomunidades Gipuzkoa
  - 21 ayuntamientos/mancomunidades Bizkaia.



La dotación económica de este capítulo fue de 1.174.135 euros La ayuda total concedida supone en su conjunto el 40,70 % del presupuesto de las solicitudes (2.884.685 €)

- Línea para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones, así como de promoción de conductas saludables.

Se han concedido ayudas a 44 programas de otras tantas entidades locales. No ha sido desestimada ninguna solicitud.

- 3 ayuntamientos de Araba.
- 18 ayuntamientos/mancomunidades Gipuzkoa
- 23 ayuntamientos/mancomunidades Bizkaia

La dotación económica de este capítulo fue de 561.765 euros, lo que supone el 13,7 % de la cantidad total presupuestada en las solicitudes (4.095.168 euros).

- Línea para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables.

Se han concedido ayudas a 83 proyectos correspondientes a 33 entidades beneficiarias. Algunas entidades han presentado más de un proyecto. Todos los proyectos presentados han obtenido subvención.

La dotación económica de este capítulo fue de 1.118.500 €. Una entidad renunció por lo que finalmente la ayuda total concedida ascendió a 1.117.690, que supone el 23,82 % respecto de la cantidad total presupuestada en las solicitudes (4.692.868 €).

Se hace mención especial de que diversas dificultades ajenas a la dirección han tenido por consecuencia una publicación muy tardía de la convocatoria, y retrasos en el abono de las ayudas concedidas que han repercutido en las entidades beneficiarias, quienes muchas veces no han podido diseñar el proyecto por falta de financiación y no han presentado la correspondiente solicitud.

#### 6- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador:</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de concesiones entidad local:		
Capítulo II	34	36
Capítulo III	43	44
Número de proyectos (cap. III)	170	172
Numero de entidades de iniciativa social (cap. IV):	35	33
Número de proyectos (cap. IV)	75	83



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la prevención y control del VIH/SIDA, Hepatitis C (HC) y de las infecciones de transmisión sexual**

#### 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 26 de abril de 2023, de la Consejera de Salud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención y control del VIH/sida, hepatitis C (HC) e infecciones de transmisión sexual (ITS), en el País Vasco.

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 26 de abril de 2023, de la Consejera de Salud (<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/05/2302123a.shtml>)

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2023, del Viceconsejero de Salud (<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/10/2304621a.shtml>)

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las actividades desarrolladas por las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, junto a las llevadas a cabo desde las administraciones públicas son instrumentos imprescindibles en el esfuerzo común de prevenir la transmisión del VIH, infecciones de transmisión sexual y hepatitis C, así como en la mejora de la situación de las personas afectadas.

Son objeto de esta ayuda:

- a) Los proyectos de intervención dirigidos a colectivo de hombres que tienen sexo con hombres, dada la actual relevancia epidemiológica de este colectivo.
- b) Los proyectos dirigidos a otros colectivos también vulnerables en relación al VIH, ITS y HC tales como personas inmigrantes, personas usuarias de drogas por vía parenteral y personas que ejercen la prostitución
- c) Los Proyectos orientados al diagnóstico precoz de la infección por VIH, HC e ITS.
- d) Proyectos de apoyo psicológico y social a personas que viven con el VIH.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se han subvencionado por un importe de 300.000,00 € proyectos y actividades de entidades que desarrollan una importante labor, facilitando el apoyo y la prevención en colectivos difícilmente accesibles desde la Administración.

El 27% del total de la cuantía objeto de esta ayuda se ha dirigido a proyectos que trabajan con hombres que tienen sexo con hombres, el 24% con personas inyectoras de drogas, el 18% con personas que ejercen prostitución, el 7% con personas de origen inmigrante, el 12% se ha dedicado a programas dirigidos a promover el diagnóstico precoz y el 12% a actividades de apoyo emocional

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Entidades a subvencionar	16	16





#### 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas del País Vasco y sus familias**

#### 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de abril de 2023, de la Consejera de Salud, por la que se regulan y se convocan ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas del País Vasco y sus familias durante el ejercicio de 2023.

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 18 de abril de 2023, de la Consejera de Salud (BOPV nº 85, de 8 de mayo de 2023)

ORDEN de 24 de mayo de 2023, de la Consejera de Salud, de modificación de la Orden de 18 de abril de 2023 (BOPV nº 102, de 31 de mayo de 2023)

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2023, del Viceconsejero de Salud (BOPV, nº 182, de 22 de septiembre de 2023)

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo principal de esta línea subvencional es contribuir a la financiación de las actividades orientadas a aumentar el bienestar y la calidad de vida de los colectivos de personas afectadas por alguna enfermedad y sus familiares. En concreto:

- Apoyar a los colectivos de personas afectadas por alguna enfermedad y sus familiares en el desarrollo de habilidades y recursos para maximizar su capacidad de autocuidado e incrementar su autonomía.
- Apoyar y encauzar las necesidades socio-sanitarias de las personas afectadas desde una perspectiva salubrista, de promoción de la salud y con fines comunitarios.
- Aumentar en las personas afectadas y sus familiares el conocimiento y la información sobre la enfermedad, sobre los factores de riesgo de la misma y sobre las conductas en salud más adecuadas.
- Reducir las desigualdades en salud de las personas afectadas e incorporar la perspectiva de género.

Las asociaciones de personas enfermas son agrupaciones de personas físicas unidas por padecer una misma patología, con la finalidad de trabajar en el mejor conocimiento de la enfermedad y de los tratamientos de la misma, en la consecución del apoyo mutuo, y la información al resto de la ciudadanía sobre la prevención de la enfermedad, contribuyendo a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En 2023, el objetivo indicador que se tuvo en cuenta en la evaluación del programa fue subvencionar 65 proyectos. Las cifras logradas alcanzaron 93 proyectos, adjudicándose el 100 % de la convocatoria con un importe global de 300.000 euros.

Se han subvencionado actividades de apoyo a familiares y pacientes con diversas patologías como:

- cáncer
- diabetes
- trastornos mentales y conductuales
- trastornos del sistema nervioso y osteomuscular
- trastornos nutricionales, etc.

Las actividades subvencionadas han consistido principalmente en:

- grupos de autoayuda y apoyo a las personas enfermas y familiares
- atención psicológica y social para incrementar la calidad de vida de todas las personas de la unidad familiar
- terapias grupales
- charlas formativas a pacientes y familiares
- información y sensibilización de las distintas enfermedades
- elaboración de guías informativas específicas

En las memorias presentadas por las asociaciones se detallan los resultados de la subvención.

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Proyectos subvencionados	65	93



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas para promoción de la salud en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco**

#### 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 27 de junio de 2023, de la Consejera de Salud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de la concesión de subvenciones dirigidas al desarrollo de proyectos participativos orientados a la promoción de la salud en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante el ejercicio 2023.

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 27 de junio de 2023, de la Consejera de Salud (BOPV nº 139, de 21 de julio de 2023)

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2023, del Viceconsejero de Salud (BOPV nº 139, de 21 de julio de 2023)

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto principal de esta línea subvencional es convocar ayudas económicas para el fortalecimiento de la acción comunitaria a nivel local, y el desarrollo de proyectos para la promoción de la salud que, con objetivos comunitarios, respondan a necesidades, aspiraciones, problemas o temas de interés de la comunidad. Las ayudas están dirigidas a entidades locales, a organismos autónomos locales y a sociedades mercantiles locales.

La finalidad de estas ayudas fue financiar en 2023 proyectos participativos enfocados a:

- a) Mejorar las condiciones de vida de quienes habitan el espacio de convivencia.
- b) Potenciar las capacidades de acción individual y colectiva en procesos de mejora de la salud y el bienestar.
- c) Reforzar los vínculos y la cohesión social, incluyendo a colectivos en situación de vulnerabilidad.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En 2023, el objetivo indicador que se tuvo en cuenta en la evaluación del programa fue subvencionar 40 proyectos. Las cifras logradas, 43 proyectos subvencionados, alcanzaron el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en el programa presupuestario correspondiente y se adjudicó el 100 % de la convocatoria, 250.000 euros.



Las actividades subvencionadas han consistido principalmente en:

- Realización de proyectos participativos para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del espacio de convivencia.
- Potenciación de las capacidades de acción, tanto individual como colectiva, en procesos orientados a la mejora de la salud y el bienestar.
- Refuerzo de vínculos y cohesión social, incluyendo a colectivos en situación de vulnerabilidad.

En resumen, se puede decir que la evaluación de las memorias enviadas sirve de base para hacer un juicio positivo sobre estas subvenciones y los resultados a ellas vinculados.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Proyectos subvencionados	40	43



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas dirigidas a asociaciones y a cooperativas, para el desarrollo de proyectos participativos orientados a promocionar la actividad física y la reducción del sedentarismo entre el alumnado**

#### 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 29 de agosto de 2023, de la Consejera de Salud, por la que se convocan ayudas dirigidas a asociaciones y cooperativas, para el desarrollo de proyectos participativos orientados a promocionar la actividad física y la reducción del sedentarismo entre el alumnado de la Comunidad Autónoma del País Vasco, durante el curso escolar 2023-2024.

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 29 de agosto de 2023, de la Consejera de Salud (BOPV nº 175, de 13 de septiembre de 2023)

Resolución de concesiones:

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2023, del Viceconsejero de Salud (BOPV nº 8, de 11 de enero de 2024)

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de esta Orden es promover la salud en las actuaciones que se llevan a cabo en el ámbito escolar y desde otros sectores diferentes al sanitario.

La finalidad de estas ayudas es financiar:

- a) El desarrollo de proyectos participativos para la creación y dinamización de caminos escolares, orientados a aprovechar las oportunidades que ofrecen los espacios urbanos para los desplazamientos activos y seguros.

Se entiende por caminos escolares, itinerarios concretos, prefijados y marcados que pueden ser utilizados por la población escolar en el trayecto de ida y vuelta al centro educativo de forma activa (a pie, en monopatín, en bicicleta y otros similares) con seguridad y autonomía, recuperando así el uso y disfrute del espacio público.

- b) El desarrollo de proyectos participativos encaminados a dinamizar y/o transformar los patios escolares en espacios inclusivos para el aprendizaje, el juego y el movimiento, además de para la construcción de relaciones y experiencias de calidad, tanto en el horario lectivo como fuera de él, basadas en la igualdad y el respeto a la diversidad (cultural, étnica, edad, sexual, discapacidad y otras) y adaptados a las necesidades e intereses del alumnado y sus familias.

Estos proyectos deberán:

- 1.- Aumentar las oportunidades de juego, actividad física y convivencia de todo el alumnado del centro.



2.– Promover de forma específica la práctica de actividad física en niñas, dado las mayores ratios de inactividad de este colectivo.

3.– Favorecer el movimiento y juego activo entre escolares más mayores o de educación secundaria con el objetivo de evitar la tendencia al sedentarismo de esta franja de edad.

c) La promoción de actividades dirigidas a fomentar la práctica regular de actividad física en familia, como excursiones al monte, salidas en bicicleta, paseos en patines o actividades de juego en familia, entre otras.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Estas ayudas son plurianuales, tienen la misma duración que el curso escolar y finalizan en julio de 2024, cuando se presenta la justificación de la realización del proyecto subvencionado.

Durante 2023 se presentaron 81 solicitudes. A principios de 2024, se resolvió la adjudicación de 53 proyectos subvencionados, y el pago adelantado del 70 % del importe adjudicado (175.000 euros).

Los proyectos subvencionados han consistido principalmente en:

- dinamización de procesos participativos en la reflexión sobre su situación, diseño y desarrollo del proyecto.
- análisis de la movilidad en el entorno del centro escolar, del espacio físico y su uso, y de los niveles de actividad física y sedentarismo de las familias, de sus necesidades y preferencias.
- organización de charlas, talleres y/o otras actividades relacionadas con la finalidad de la convocatoria.
- adquisición de material necesario.
- acondicionamiento de espacios en los centros escolares que faciliten la movilidad activa.

Durante 2023 se finalizó la convocatoria anterior 2022-2023 con la presentación de las justificaciones y el pago del 30 % del importe adjudicado (40.800 euro), y se puede decir que la evaluación de las memorias enviadas sirve de base para hacer un juicio positivo sobre estas subvenciones y los resultados a ellas vinculados.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Proyectos subvencionados	25	53



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario durante el año 2023**

#### 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 4 de julio de 2023, de la Consejera de Salud, por la que se convocan y regulan becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario durante el año 2023.

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 4 de julio de 2023, de la Consejera de Salud ([BOPV nº 167, de 01/09/2023](#))

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2023, del Viceconsejero de Salud ([BOPV nº 232, de 05/12/2023](#))

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 22 de noviembre de 2023, del Viceconsejero de Salud ([BOPV nº 240, de 19/12/2023](#)).

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Concesión de ayudas y becas individuales a la formación de profesionales del ámbito sanitario de la CAPV.

Las actividades formativas deben iniciarse durante el 2023, en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Realización de cursos de postgrado impartidos por centros universitarios estatales o Institutos de Salud, dependientes del Ministerio de Sanidad o Escuelas de Salud dependientes de las comunidades autónomas, o cursos que, aun no siendo impartidos por esas entidades, adquieran esa condición a consecuencia de un convenio, y sean generadores de un título de posgrado propio de la universidad. Las actividades formativas estarán dirigidas a la adquisición de competencias avanzadas en áreas estratégicas para el Departamento.
- b) Realización de cursos de posgrado impartidos en centros universitarios extranjeros que vayan dirigidos a la adquisición de competencias avanzadas en las áreas estratégicas para el Departamento.
- c) Estancias formativas en centros sanitarios o de investigación sanitaria extranjeros para realizar programas de formación individualizados dirigidos a aumentar los conocimientos y habilidades en todas las áreas relacionadas con las ciencias de la salud.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El importe de la convocatoria para el ejercicio 2023 ascendió a 180.000 euros (108.000 euros con cargo al presupuesto del 2023 y 72.000 euros correspondiente a créditos de compromiso para el 2024). Resuelta la convocatoria se adjudicaron 95.620,05 euros, el 53,12 % de lo presupuestado.

En conjunto, el número de becas concedidas ha sido de 23 sobre un total 59 solicitudes presentadas, Se otorgaron 19 ayudas para realizar cursos de posgrado en centros universitarios estatales, 1 ayuda para realizar cursos de posgrado en centros universitarios extranjeros y 3 ayudas para estancias formativas en centros extranjeros.

La distribución por territorio y año es la siguiente:

Territorio	N.º Benefic.	Ejercicio 2023	Ejercicio2024	Total
Álava	3	5.756,64€	3.837,76€	9.594,40€
Bizkaia	13	34.105,09€	22.736,72€	56.841,81€
Gipuzkoa	7	16.845,26€	12.338,58€	29.183,84€
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>56.706,99€</b>	<b>38.913,06€</b>	<b>95.620,05€</b>

Se han denegado 36 solicitudes de las cuales 6 corresponden a Álava, 16 a Bizkaia y 14 a Gipuzkoa. Han desistido 4, 3 de Gipuzkoa y 1 de Bizkaia; 2 por duplicidad y 2 del procedimiento. Entre las solicitudes denegadas, indicar que hay varias solicitudes que tienen varios motivos de incumplimiento. Por otro lado, se han presentado 3 recursos de alzada (desestimados) y un recurso de reposición (estimado).

Dado que la convocatoria es plurianual, la actividad formativa subvencionada se debe de iniciar en cualquier caso en el ejercicio 2023, pero puede finalizar en el año 2024, las justificaciones finales recogidas son todavía insuficientes para verificar si se ha alcanzado o no el nivel previsto.

Aunque el número de ayudas solicitadas ha descendido, la formación del personal del ámbito sanitario siempre contribuye a:

- la actualización y mejora de los conocimientos, habilidades y actitudes de las y los profesionales ante el avance del conocimiento dada la evolución científica y tecnológica.
- responder a las demandas y necesidades de la sociedad y del mismo sistema sanitario.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de becas y ayudas concedidas para estancias formativas en centros extranjeros.	5	3





<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de becas y ayudas concedidas para realizar cursos de posgrado en centros universitarios estatales.	45	19
Nº de becas y ayudas concedidas para realizar cursos de posgrado en centros universitarios extranjeros.	5	1
Porcentaje de personas que consideran que la formación recibida ha sido eficaz para su puesto de trabajo. *Se valorará cuando finalicen la actividad formativa en 2024 (junio-septiembre)	>75%	(*)
Porcentaje de actividades formativas subvencionadas que contribuyen al fomento y promoción del desarrollo de la medicina familiar y comunitaria.	>20%	4,35%
Porcentaje de actividades formativas subvencionadas que contribuyen a disminuir las desigualdades de género en la salud.	>20%	0%



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de Euskadi, correspondientes a 2022 y 2023**

#### 2.- Norma Reguladora

DECRETO 447/2013, de 19 de noviembre, por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi.

DECRETO 247/2017, de 14 de noviembre, de modificación del Decreto por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de Euskadi.

DECRETO 16/2019, de 5 de febrero, de segunda modificación del decreto por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de Euskadi.

ORDEN de 19 de abril de 2023, de la Consejera de Salud, por la que se convocan ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos, correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023.

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Normas reguladoras:

DECRETO 447/2013, de 19 de noviembre ([BOPV nº 227, de 28/11/2013](#))

DECRETO 247/2017, de 14 de noviembre ([BOPV nº 220, de 17/11/2017](#))

DECRETO 16/2019, de 5 de febrero ([BOPV Nº 29, de 11/02/2019](#))

Convocatoria:

ORDEN de 19 de abril de 2023, de la Consejera de Salud ([BOPV Nº 80, de 27/04/2023](#))

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/ayudas-adherencia-a-los-tratamientos-medicos-2023/web01-a2inform/es/>

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de este programa subvencional es facilitar la adherencia de personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad a los tratamientos médicos sujetos a financiación pública prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi.

Se abonarán, en su caso, las cantidades que hayan hecho efectivas como consecuencia de la adherencia a un tratamiento médico prescrito, respecto a tratamientos farmacológicos, productos dietéticos y efectos y accesorios, sujetos a financiación pública.



Son sujeto de las ayudas de esta convocatoria las personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 3.1 del Decreto 447/2013 consolidado, y que se describen a continuación:

- Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que tengan la condición de pensionistas de la Seguridad Social, unos ingresos en rentas anuales inferiores a 18.000 euros y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que se hallen en situación legal de desempleo, tengan unos ingresos en rentas anuales inferiores a 18.000 euros y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que perciban la renta de garantía de ingresos en su modalidad de renta complementaria de ingresos de trabajo y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas beneficiarias de las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria a que se refieren los tres apartados anteriores y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España que tienen derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española, que ostenten el correspondiente documento acreditativo de reconocimiento de ese derecho expedido por la Comunidad Autónoma de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. . (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

A la finalización de todos los plazos de presentación de solicitudes de la convocatoria 2023, se han presentado (a falta de depuraciones) un total de 40.008 solicitudes.

A marzo de 2024, el 100% de las solicitudes presentadas por los ciudadanos de la CAE han sido gestionadas. A esa fecha, se han resuelto las solicitudes presentadas antes del 10 de junio de 2023 y buena parte de las presentadas tras esa fecha, esto es, se han resuelto 39.369 solicitudes, siendo el 73,9% con resolución favorable, y el 26,1% desfavorables.

En cuanto a los importes de Resoluciones favorables emitidas en 2023 las cifras son: De la convocatoria de 2022 el importe fue de 1.463.947,09€ (segundo plazo); y de la convocatoria de 2023 la cantidad fue de 623.819,76€ (primer plazo).



En ejecución presupuestaria del ejercicio 2023, que incluye los abonos del segundo plazo de la convocatoria de 2022 y los del primer plazo de la convocatoria de 2023, así como algunas resoluciones de la convocatoria de 2021 y 2022, se han reconocido obligaciones por un importe de 2.114.447,66 €, lo que supone el 99,8% sobre presupuesto actualizado y el 99,8% sobre autorizado.

Se estima que las resoluciones favorables de la convocatoria de 2023 permitirán, por un lado, que alrededor de 29.000 personas en situación de enfermedad y necesidad puedan mantener la adherencia al tratamiento médico prescrito por personal del Sistema Sanitario de Euskadi, y por otro lado, que se hayan evitado posibles consecuencias negativas derivadas del no seguimiento de los tratamientos médicos prescritos cuya valoración positiva debe hacerse no sólo atendiendo a criterios económicos, sino también a otro tipo de criterios como el bienestar social, la calidad de vida, etc. Por todo ello, se observa el gran impacto positivo que tiene este programa.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº solicitudes previstas	45.000	40.008